

Bogotá, D.C.

(543)

Señor
ANÓNIMO.
Ciudad.

Asunto: queja vecinos por ruido.

Referencia: respuesta radicado alcaldía local N° 20225410131452

Con un cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada bajo el número de la referencia y según lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y s.s. de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente nos permitimos dar respuesta a su petición en la que:

“... Necesito lograr la tranquilidad de mi familia ya que es un derecho que tenemos... Vivo en el barrio la castaña de la localidad en la cra 12 este nro 18b-22 sur y estas personas en la calle 19 sur nro 12-17 este. Estas gentes no tienen el mas mínimo respeto colocan musica el dia que quieren a la hora que quieren y hasta cuando ellos quieren cantan a voz en cuello salen gritan suben al maximo el volumen lo bajan en fin sin ningun tipo de consideracion amenazan insultan hacen burla de la situacion de salud que tenemos en casa yo vivo con mis padres adultos mayores mi padre enfermo mi madre ya mayor y mi hijo con discapacidad... En algun tiempo se llamaba a la policia y acudia pero ahora no atienden el llamado a pesar de que esto es de su competencia y como esta gente ve que no llega policia siguen con sus abusos.”;

Esta alcaldía le informa que su solicitud fue trasladada por competencia, al Mayor Andrés Felipe Betancourt Pinzón comandante (E) de la Cuarta Estación de Policía, con radicado N° 20225430792711, quien le informará acerca de lo actuado frente a la denuncia expuesta.

Sea la oportunidad para manifestarle la disposición de esta Administración, en estar atenta a cualquier requerimiento, información, aclaración y/o alcance de sus solicitudes.

Atentamente,

**JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**

Alcalde Local de San Cristóbal

Correo electrónico: alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Dagoberto Castillo Reyes – CPS 183/2022- Oficina de Seguridad y Convivencia.

Revisó: David Alejandro Montejo – CPS 346/2022- Referente, Oficina de Seguridad y Convivencia Ciudadana. ✓

Aprobó: Luz Myriam Riaño Barrera –CPS 502/2022



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225430792831

Fecha: 15-10-2022

20225430792831

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 15-11-2022, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área Normativa y Jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación, El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del área Normativa y jurídica de la Alcaldía Local de San Cristóbal por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 21-11-2022, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)

